

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Febrero 13 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero trece (13) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375)
Demandante: MYRIAM LOZANO GARCIA
Demandado: JOSE ABELARDO OLMOS
Radicación: 736244089002-2020-00052-00

Auto: Ordena requerir

Teniendo en cuenta que en celebración de inspección judicial, se le otorgo al perito designado, el termino de 15 días hábiles para la presentación del trabajo de peritaje, sin que a la fecha se hubiere allegado el mismo a este Despacho, en razón a esto se requerirá al ingeniero GERMAN AUGUSTO ARBELÁEZ, a efectos de que dé cumplimiento al encargo encomendado en el término de 3 días posteriores a la notificación de esta decisión. Por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al perito designado, Ingeniero GERMAN AUGUSTO ARBELÁEZ a efectos de que haga entrega del trabajo de peritaje en el término de 3 días posteriores a la notificación de esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el febrero 18 de 2023